

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de las menores EMLO e ILO, representadas legalmente por la señora MARIA CRISTINA OLAYA AGUILAR identificada con CC. 1.027.885.926, en contra del señor LUIS ALBERTO LARGO ANDICA identificado con CC. 9.911.376, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor
2020	Marzo	426.968
2020	Abril	426.968
2020	Mayo	426.968
2020	Junio	426.968
2020	Julio	426.968
2020	Agosto	426.968
2020	Septiembre	426.968
		2.988.776

Para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.988.776=) M/L, más los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7608377c716cb44951b7e5adf8a0b4c1c3a57b4ac99d7728530c1572ce262b69**

Documento generado en 30/03/2022 11:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>